

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. Nº 3.863/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12, que indica que los reglamentos son normas generales, obligatorias y permanentes relativas al orden interno de la Municipalidad; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Departamento de Salud Municipal 2017; Decreto Alcaldicio Nº1.669/17, aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Departamento de Salud Municipal 2017; Memorándum Nº6.420/2020, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita incorporar al Reglamento Interno del Departamento de Salud, el Título XVI "Sobre riesgos de COVID-19".

DECRETO:



Se Modifique el **"Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del Departamento de Salud Municipal"** en el siguiente sentido incorporar el Título XVII **Sobre Riesgos de COVID-19":**

TÍTULO XVII

SOBRE RIESGOS DEL COVID-19

El COVID-19 o CORONAVIRUS es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2. Los virus del coronavirus corresponden a una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2). Dentro de esta familia de virus, existe la cepa SARS-COV2, que está provocando los cuadros actuales y se dice haber nacido de la transmisión desde murciélagos a civetas (especie de mamífero carnívoro) y desde ahí a humanos.

El contagio de la enfermedad es persona a persona a través de gotitas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose, estornuda o exhala. Estas gotitas también caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que ellas pueden contraer COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. La OMS está investigando sobre las formas de propagación del COVID-19 y seguirá informando sobre los resultados actualizados.

La definición de casos de coronavirus se enmarca en función de lo estipulado en los ordinarios establecidos por el MINSAL en materia de “Actualización de la definición de caso sospechoso, confirmado y probable para la vigilancia epidemiológica ante pandemia de COVID-19”, el cual se puede obtener desde la página <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico/> del MINSAL.

Ante la situación que afecta a nuestro país con la presencia del virus COVID-19, la red de salud de la Municipalidad de Alto ha desarrollado una serie de medidas como objeto de contribuir con la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores/as, para que en el marco de sus responsabilidades cumplan con los lineamientos establecidos en los planes, procedimientos y protocolos que la red ha implementado, en el contexto del COVID-19.

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL

A efectos de contribuir a las labores de prevención y contención del coronavirus (COVID-19), la red de salud Municipal ha establecido diferentes acciones estipuladas en el “Plan de Gestión y Prevención del Riesgo de Exposición a COVID-19” última versión. Entre las acciones se destacan algunas como:

- Medidas de aislamiento laboral
- Entrega de elementos de protección personal
- Instalación de barreras físicas en lugares de trabajo
- Aislamiento en accesos
- Capacitación y entrenamiento de equipos (medidas preventivas)
- Difusión de informar los riesgos laborales asociados a COVID-19
- Implementación de señaléticas con indicaciones de medidas sanitarias generales
- Medidas de detección temprana de COVID-19 (monitoreo a través de la toma de PCR funcional cada 14 días)
- Apoyo psicológico a personal sanitario
- Control de horas de público
- Promover reuniones mediante plataformas digitales
- Promover trabajo a distancia o teletrabajo en aquellos casos que lo ameriten
- Entre otras.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A COVID-19

ODI COVID-19

RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
1.- Exposición en general a agente SARS-CoV2	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Lavado frecuente de manos (40-60seg). • Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable y luego desechar este último. • Mantener distancia social de un metro como mínimo. • Evitar tocarse con las manos los ojos, la nariz y la boca. • No compartir artículos de higiene ni de alimentación. • Evitar saludar con la mano o dar besos. • Mantener ambientes limpios y ventilados. • Estar alerta a los síntomas del COVID-19:

		fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria (*), dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza. (*) En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia. • Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución exenta N° 282 y N° 520.
2.- Exposición en el lugar de trabajo a agente SARS-CoV2 	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Mantener ambientes limpios y ventilados. • Mantener la limpieza y desinfección de ambientes de COVID-19 de acuerdo al Protocolo del Ministerio de Salud y a la circular C37 N°10 sobre "Recomendaciones sobre Aseo y Desinfección de Superficies Ambientales para la Prevención de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS)". • Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros. • Realizar desinfección del medio de transporte (vehículos de salud o personales) cada vez que se realice traslado de trabajadores/trabajadoras. • Realizar limpieza y desinfección de casino y comedor posterior al uso de estos. • Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales. • Promover y dar acceso a lavado de manos por parte de trabajadores y trabajadoras, visitas, contratistas y usuarios. • Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución

		exenta N° 282 y N° 520.
3.- Exposición individual a agente SARS-CoV2 	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón. • Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador/trabajadora que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente. • Mantener distancia social de 1 metro entre las personas. • Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último. • Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos. • Evitar contacto físico al saludar. • No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo. • Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución exenta N° 282 y N° 520.
4.- Exposición a agente SARS-CoV2, en reuniones en lugar de trabajo	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Promover las reuniones no presenciales mediante el uso de medios digitales (Video conferencias a través de plataforma meet, zoom, teams, etc.). • Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos: - Reducir el número de personas. - Control de temperatura de participantes al inicio y finalizar la reunión. - Organizarla de manera que los participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí. - Uso obligatorio de elementos de protección personal. - Contar con acceso a lavado de manos o en su efecto, solución de alcohol gel. - Conservar los nombres, RUT y teléfonos de los participantes después de la jornada. - Limpiar y desinfectar, antes y después los espacios donde se celebrarán reuniones. - Evitar disponer de alimentos y

		bebidas durante la reunión. - Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución exenta N° 282 y N° 520.
5.- Exposición a agente SARS-CoV2, con relación a la organización del trabajo	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Entregar las facilidades para que trabajadoras (es) puedan desempeñar sus labores en forma remota (teletrabajo), si corresponde, en función del Decreto Alcaldicio N° 3568/2020. • Favorecer las actividades vía videoconferencia, llamadas telefónicas o correos electrónicos. • Evitar aglomeraciones en actividades como: reuniones, cursos, seminarios, mesas de trabajo. • Promover que se mantenga distancia social de al menos 1 metro entre trabajadoras(es). Esto aplica también en vehículos de traslado, comedores, atención de público u otros. • Establecer horarios laborales de ingreso y salida diferidos, si es pertinente. • Establecer horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones. • Promover capacitaciones vía e-learning cuando sea pertinente. • Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución exenta N° 282 y N° 520. • Implementar las medidas preventivas y recomendaciones publicadas en la página de Ministerio de Salud https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico.
6.- Exposición a agente SARS-CoV2, en trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Mantener ambientes limpios y ventilados. • Facilitar a sus trabajadores/trabajadoras las condiciones y los implementos





necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.

- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador/trabajadora que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.
- Mantener distancia social de 1 metro con demarcación visible.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Establecer un plan de entrega de horas para atención y/o retiro de medicamentos.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- Limpieza y desinfección del mesón de atención antes y después de atender a cada usuario.
- Implementación de señaléticas visibles en mesones de atención, dirigidos a los usuarios que señalen lo siguiente: "Uso obligatorio de mascarilla", "Cubra su boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último", "Mantenga el distanciamiento Físico", "Lavado de manos", etc.
- Colocar barreras físicas (cuando sea posible) que impidan el paso de gotitas de saliva, como láminas de plástico entre el personal que atiende y el público.
- Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución Exenta N° 282 y N° 520.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

II.- Encárguese al Departamento de Salud Municipal, la notificación del presente Decreto a los funcionarios de sus dependencias

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




APB

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

DA: 3862 → 09/12/2020



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SERVICIOS TRASPASADOS
DEPARTAMENTO DE SALUD

MEMORÁNDUM N° 6420 / 2020.-

Ref. : Solicita Decreto Alcaldicio.-

Alto Hospicio, 09 de DICIEMBRE de 2020.-

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : NORMA CÓRDOVA CORREA
DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ATO HOSPICIO

Junto con saludar y surgida la necesidad de incorporar al "Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Departamento de Salud Municipal" (aprobado mediante el Decreto Alcaldicio 1669/2020), **las materias asociadas a los riesgos asociados al COVID-19, se solicita Decreto Alcaldicio**, en el sentido de aprobar la incorporación del Título XVII "Sobre Riesgos de COVID-19" (manteniendo vigente el resto del Reglamento).

Dicha sección fue confeccionada por la Unidad de Prevención de Riesgos, revisado por la Unidad de Calidad y Control Interno de la Oficina de Salud y autorizado por la Jefatura de Salud y Administrador Municipal (S).

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,



OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

OZP/ega/vac/te
Distribución:
Destinatarios:
Archivo.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD

Incorporación del Título XVII Sobre Riesgos de COVID-19

ELABORADO POR	REVISADO POR:	
 Kamila Jorquera Salinas 18/264.271-1 Ing. en Prevención de Riesgos ISP-116 KAMILA JORQUERA SALINAS ENCARGADA DE UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OFICINA DE SALUD	 VANESA COSI CARDENAS ENCARGADA DE CALIDAD OFICINA DE SALUD	 FELIPE LÓPEZ ESCALANTE ENCARGADO DE CONTROL INTERNO OFICINA DE SALUD

AUTORIZADO POR:	
 ERIKA GAMERO ALIAGA JEFE DE SALUD OFICINA DE SALUD	 OSVALDO ZENTENO PASTO ADMINISTRADOR MUNICIPAL MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

TÍTULO XVII

SOBRE RIESGOS DEL COVID-19

El COVID-19 o CORONAVIRUS es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2. Los virus del coronavirus corresponden a una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2). Dentro de esta familia de virus, existe la cepa SARS-COV2, que está provocando los cuadros actuales y se dice haber nacido de la transmisión desde murciélagos a civetas (especie de mamífero carnívoro) y desde ahí a humanos.

El contagio de la enfermedad es persona a persona a través de gotitas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose, estornuda o exhala. Estas gotitas también caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que ellas pueden contraer COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. La OMS está investigando sobre las formas de propagación del COVID-19 y seguirá informando sobre los resultados actualizados.

La definición de casos de coronavirus se enmarca en función de lo estipulado en los ordinarios establecidos por el MINSAL en materia de "Actualización de la definición de caso sospechoso, confirmado y probable para la vigilancia epidemiológica ante pandemia de COVID-19", el cual se puede obtener desde la página <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico/> del MINSAL.

Ante la situación que afecta a nuestro país con la presencia del virus COVID-19, la red de salud de la Municipalidad de Alto ha desarrollado una serie de medidas como objeto de contribuir con la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores/as, para que en el marco de sus responsabilidades cumplan con los lineamientos establecidos en los planes, procedimientos y protocolos que la red ha implementado, en el contexto del COVID-19.

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL

A efectos de contribuir a las labores de prevención y contención del coronavirus (COVID-19), la red de salud Municipal ha establecido diferentes acciones estipuladas en el "Plan de Gestión y Prevención del Riesgo de Exposición a COVID-19" última versión. Entre las acciones se destacan algunas como:

- Medidas de aislamiento laboral
- Entrega de elementos de protección personal
- Instalación de barreras físicas en lugares de trabajo
- Pediluvios en accesos
- Capacitación y entrenamiento de equipos (medidas preventivas)
- Obligación de informar los riesgos laborales asociados a COVID-19
- Implementación de señaléticas con indicaciones de medidas sanitarias generales
- Medidas de detección temprana de COVID-19 (monitoreo a través de la toma de PCR funcionario cada 14 días)

- Apoyo psicológico a personal sanitario
- Control de horas de público
- Promover reuniones mediante plataformas digitales
- Promover trabajo a distancia o teletrabajo en aquellos casos que lo ameriten
- Entre otras.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A COVID-19

ODI COVID-19

RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
1.- Exposición en general a agente SARS-CoV2	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Lavado frecuente de manos (40-60seg). • Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable y luego desechar este último. • Mantener distancia social de un metro como mínimo. • Evitar tocarse con las manos los ojos, la nariz y la boca. • No compartir artículos de higiene ni de alimentación. • Evitar saludar con la mano o dar besos. • Mantener ambientes limpios y ventilados. • Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria (*), dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza. (*) En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia. • Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución exenta N° 282 y N° 520.
2.- Exposición en el lugar de trabajo a agente SARS-CoV2	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Mantener ambientes limpios y ventilados. • Mantener la limpieza y desinfección de ambientes de COVID-19 de acuerdo al Protocolo del Ministerio de Salud y a la circular C37 N°10 sobre "Recomendaciones sobre Aseo y Desinfección de Superficies Ambientales para la Prevención de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS)".

		• Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros. • Realizar desinfección del medio de transporte (vehículos de salud o personales) cada vez que se realice traslado de trabajadores/trabajadoras. • Realizar limpieza y desinfección de casino y comedor posterior al uso de estos. • Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales. • Promover y dar acceso a lavado de manos por parte de trabajadores y trabajadoras, visitas, contratistas y usuarios. • Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución exenta N° 282 y N° 520.
3.- Exposición individual a agente SARS-CoV2	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón. • Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador/trabajadora que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente. • Mantener distancia social de 1 metro entre las personas. • Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último. • Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos. • Evitar contacto físico al saludar. • No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo. • Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de

		Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución exenta N° 282 y N° 520.
4.- Exposición a agente SARS-CoV2, en reuniones en lugar de trabajo	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Promover las reuniones no presenciales mediante el uso de medios digitales (Video conferencias a través de plataforma meet, zoom, teams, etc.). • Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos: - Reducir el número de personas. - Control de temperatura de participantes al inicio y finalizar la reunión. - Organizarla de manera que los participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí. - Uso obligatorio de elementos de protección personal. - Contar con acceso a lavado de manos o en su efecto, solución de alcohol gel. - Conservar los nombres, RUT y teléfonos de los participantes después de la jornada. - Limpiar y desinfectar, antes y después los espacios donde se celebrarán reuniones. - Evitar disponer de alimentos y bebidas durante la reunión. - Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución exenta N° 282 y N° 520.
5.- Exposición a agente SARS-CoV2, con relación a la organización del trabajo	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Entregar las facilidades para que trabajadoras (es) puedan desempeñar sus labores en forma remota (teletrabajo), si corresponde, en función del Decreto Alcaldicio N° 3568/2020. • Favorecer las actividades vía videoconferencia, llamadas telefónicas o correos electrónicos. • Evitar aglomeraciones en actividades como: reuniones, cursos, seminarios, mesas de trabajo.

		• Promover que se mantenga distancia social de al menos 1 metro entre trabajadoras(es). Esto aplica también en vehículos de traslado, comedores, atención de público u otros. • Establecer horarios laborales de ingreso y salida diferidos, si es pertinente. • Establecer horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones. • Promover capacitaciones vía e-learning cuando sea pertinente. • Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución exenta N° 282 y N° 520. • Implementar las medidas preventivas y recomendaciones publicadas en la página de Ministerio de Salud https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico.
6.- Exposición a agente SARS-CoV2, en trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en Atención de Público	Contagio COVID-19 (Corona Virus)	• Mantener ambientes limpios y ventilados. • Facilitar a sus trabajadores/trabajadoras las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón. • Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador/trabajadora que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente. • Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último. • Mantener distancia social de 1 metro con demarcación visible. • Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos. • Establecer un plan de entrega de horas para atención y/o retiro de medicamentos. • Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.

		• Limpieza y desinfección del mesón de atención antes y después de atender a cada usuario. • Implementación de señaléticas visibles en mesones de atención, dirigidos a los usuarios que señalen lo siguiente: "Uso obligatorio de mascarilla", "Cubra su boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último", "Mantenga el distanciamiento Físico", "Lavado de manos", etc. • Colocar barreras físicas (cuando sea posible) que impidan el paso de gotitas de saliva, como láminas de plástico entre el personal que atiende y el público. • Uso de elementos de protección personal según lo dispuesto en circular C37, N°2 "Racionalización del Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en el contexto de la Atención de Pacientes Durante la Pandemia de COVID-19" y uso de mascarillas obligatorio bajo los parámetros indicados en la Resolución Exenta N° 282 y N° 520.
--	--	--